



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de febrero de 2024.-

DECRETO ALC. N° 1.298.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 70, de fecha 13 de febrero de 2024, de la Dirección de Obras Municipales, con Visto Bueno del Alcalde; Memorando N° 73, de fecha 13 de febrero de 2024, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita decretar demolición **Parcial** de la Tercera Comisaria de Alto Hospicio, ubicada en Avenida Teniente Hernán Merino Correa N° 3961, de esta comuna, actualmente el Módulo A-1 y A-2 de este establecimiento se encuentran en condición de Inhabitable - Irreparable, dado que representan un riesgo inminente de colapso, los daños estructurales observados comprometen la seguridad de las personas. Estos daños son consecuencia directa de los socavamientos generados por filtraciones históricas de agua potable y alcantarillado en el terreno donde se encuentra ubicado el establecimiento. Dichos socavamientos han provocado graves problemas de asentamiento diferencial en la estructura del edificio; Lo anterior, en conformidad al Artículo 148°, Punto 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (L.G.U.C), en el cual señala: "El Alcalde, a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquier obra en los siguientes casos", "Pto. 3.- Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad o que amenacen ruina".

DECRETO:

1.- Declárese **Inhabitable - Irreparable** la propiedad que se indica ut infra, dado que representa un riesgo inminente de colapso, los daños estructurales observados comprometen la seguridad de las personas. Estos daños son consecuencia directa de los socavamientos generados por filtraciones históricas de agua potable y alcantarillado en el terreno donde se encuentra ubicado el establecimiento; Dichos socavamientos han provocado graves problemas de asentamiento diferencial en la estructura del edificio:

a) **Tercera Comisaria de Alto Hospicio.**

Ubicada en Avenida Teniente Hernán Merino Correa N° 3961, de la comuna de Alto Hospicio, actualmente el Módulo A-1 y A-2 de dicho establecimiento.

2.- Con el mérito de lo señalado anteriormente, dispóngase la **Demolición Parcial** del módulo A-1 y A-2, de la **Tercera Comisaria de Alto Hospicio**, debido a que la propiedad se encuentra en condiciones de Inhabitables e Irreparables; Lo anterior, en conformidad al Artículo 148°, de la L.G.U.C.

3.- Se estima un plazo de **365 días corridos** para cumplir la demolición **parcial** del módulo A-1 y A-2, de la **Tercera Comisaria de Alto Hospicio**.

4.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales**, la notificación a la **Tercera Comisaria de Alto Hospicio**, y si éstos no fueran habidos, realícese su notificación por avisos, conforme lo dispuesto en el Artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL